

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 5 DE FUENLABRADA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio ordinario número 847 de 2006 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 156 de 2008

En Fuenlabrada, a 13 de junio de 2008.— La señora doña Luisa María Hernán-Pérez Merino, magistrada-juez de primera instancia de Fuenlabrada, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 847 de 2006, a instancias de don Pedro Bailón Miranda, con procurador señor Rumbero Sánchez, contra doña María del Carmen Espasandín Pérez.

Fallo

Procede estimar en parte la demanda formulada por el procurador señor Rumbero Sánchez, en nombre y de don Pedro Bailón Miranda, contra doña María del Carmen Espasandín Pérez, y en consecuencia debo declarar y declaro disuelta la comunidad de bienes existente entre la parte actora y parte demandada respecto de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Fuenlabrada, tomo 1.200, libro 121, folio 185, finca número 16.372, cuya disolución tendrá efecto mediante subasta pública con intervención de licitadores extraños, la cual se celebrará firme que sea esta sentencia en ejecución de la misma y por el procedimiento propio de la vía de apremio y con reparto por mitad entre los litigantes del precio obtenido.

No procede imposición de costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María del Carmen Espasandín Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Fuenlabrada, a 23 de marzo de 2009.— El secretario (firmado).

(02/5.360/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE NAVALCARNERO

EDICTO

En los autos de juicio de desahucio número 579 de 2006, que se siguen en este Juzgado de primera instancia número 1 de los de

Navalcarnero, a instancias de don Juan Francisco Rodado Rodado y don Carlos de la Vega Boludo, contra don Juan Francisco Rodado Rodado y don Carlos de la Vega Boludo, se ha dictado sentencia de fecha 29 de julio de 2009, cuyo fallo es del tenor literal que sigue:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el procurador señor Sampere Meneses, en nombre y representación de don Juan Francisco Rodado Rodado, contra don Carlos de la Vega Boludo, y declarando resuelto el contrato de arrendamiento sobre la vivienda sita en la calle Santa Bárbara, número 6, segundo C, de la localidad de Sevilla la Nueva (Madrid), formalizado entre las partes, por falta de pago de las rentas pactadas, y, consecuentemente, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio, condenando a don Carlos de la Vega Boludo a dejar libre, vacua y expedita la mencionada parcela, apercibiéndole de lanzamiento en caso de que no lo verifique en el plazo legal fijado al efecto.

Se condena al demandado asimismo al pago de las cantidades reclamadas por la parte actora, que ascienden a 18.359,39 euros, todo ello con los intereses legales de los artículos 1.100 y 1.108 del Código Civil y 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, condenando expresamente al demandado al pago de las costas del pleito.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias, poniendo en los autos el secretario certificación literal de esta sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, del que conocerá la Audiencia Provincial de Madrid, debiendo prepararse dicho recurso ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a su notificación, con arreglo al artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siendo requisito para recurrir en los procesos como este que llevan aparejado lanzamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 449.1 del mismo texto legal, que la parte recurrente, al prepararlos, manifieste, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Carlos de la Vega Boludo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Navalcarnero, a 18 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/7.620/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 333 de 2009 se ha acordado citar a don José Antonio Blasco Acevedo.

Méritos acordados en juicio de faltas número 333 de 2009, sobre el artículo 634 del Código Penal, cito a don José Antonio Blasco Acevedo a fin de que comparezca, en calidad de denunciado, en la Sala de audiencias de este Juzgado de instrucción número 2, sito en la calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, sala número 3, primera planta, el día 9 de julio de 2009, a las once y diez horas, a los efectos de la celebración del juicio oral, haciéndole saber que, si lo desea, puede venir asistido de abogado, que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que, caso de incomparecencia, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don José Antonio Blasco Acevedo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 16 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/21.169/09)

JUZGADOS DE LO PENAL

JUZGADO NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO

Don Mohamed Fares, con documento nacional de identidad o pasaporte número 6.634.039, hijo de Abdul y de Jamila, natural de Marruecos, nacido el 31 de marzo de 1985, con último domicilio conocido en la calle Arroyo Bueno, número 15, cuarto B, de Madrid, encausado por procedimiento abreviado número 468 de 2008 del Juzgado de lo penal número 23 de Madrid, dimanante del atestado número 9.250, de fecha 13 de marzo de 2008, sobre sustancias nocivas para la salud, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para ser citado a juicio, bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado procedan a su detención.

En Madrid, a 16 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de lo penal (firmado).

(03/21.914/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 90 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Iona Octavia Bulbucán, contra la empresa “Elrom España, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 1 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 4.335,77 euros, más la cantidad de 433,57 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Elrom España, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.139/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 223 de 2009 de este Juzgado de lo social seguido a instancias de Comunidad de Madrid, contra la empresa “Gonyace, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento de oficio, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente: Diligencia.—En Madrid, a 20 de febrero de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con esta misma fecha ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por Comunidad de Madrid, contra “Gonyace, Sociedad Limitada”, en materia de procedimiento de oficio, de lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 27 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 21 de enero de 2010, a las diez y cuarenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, planta primera, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se tienen por efectuadas las manifestaciones contenidas en los otrosíes y por aportado el expediente administrativo.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gonyace, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente

para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.052/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Escobar Bernardos, secretaria de lo social del número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Guillermo Sánchez Goñalons contra “Universal Ediciones y Colecciones, Sociedad Limitada”, y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 847 de 2009, se ha acordado citar a “Universal Ediciones y Colecciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 7 de julio de 2009, a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Universal Ediciones y Colecciones, Sociedad Limitada”, y el Fondo de Garantía Salarial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.151/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria de lo social del número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Zbigniew Pawel Gojny contra “Jedaco, Sociedad Limitada” y “Jedaco Alcalá, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 26 de 2009, se ha acordado citar a Zbigniew Pawel Gojny, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de julio de 2009, a las diez y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 16, sito en la calle Hernani, nú-